

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
C/ Edison, nº 4
28006 – Madrid

Madrid, 28 de diciembre de 2016

QUABIT INMOBILIARIA, S.A. (“**Quabit**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en su conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En relación con el Hecho Relevante remitido el pasado 14 de diciembre de 2016 (con número de registro 245979), la Sociedad informa de que en fecha de hoy se ha procedido a la firma de todos los documentos que desarrollan el acuerdo de línea de crédito de hasta SESENTA MILLONES DE EUROS (60.000.000 €) con determinados fondos asesorados por la compañía Avenue Europe International Management, L.P. (“**Avenue**”).

Como ya fue comunicado, la finalidad de esta línea de crédito es la adquisición de suelos urbanos de uso residencial, preferentemente en Madrid y alrededores.

Los términos más relevantes de este acuerdo son:

- Las disposiciones de esta línea financiarán el 70% del importe de las adquisiciones de suelo. El 30% restante será financiado por Quabit.
- Las disposiciones deberán realizarse en el primer año de vigencia del contrato, contemplándose la devolución de los fondos dispuestos al vencimiento, a los 4 años, de la línea de crédito, contemplándose la posibilidad de: (i) realizar amortizaciones anticipadas y (ii) reutilizar los fondos para realizar nuevas inversiones, lo que podría elevar el importe real de la citada línea de crédito hasta los OCHENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (85.000.000 €).
- Para cada uno de los proyectos que se financien se constituirá una sociedad participada indirectamente por Quabit al 100%. Dichas participaciones serán la garantía de los préstamos quedando libre el suelo para la financiación bancaria de la promoción.
- Tipo de interés: El tipo de interés a aplicar será del 16% anual sobre el importe dispuesto, pudiendo pagarse al vencimiento del crédito.
- Las sociedades podrán realizar financiación bancaria sobre los suelos adquiridos a tipos de mercado hipotecario, lo que reduciría considerablemente el coste de la financiación, y podría aumentar considerablemente la capacidad de financiación del acuerdo.
- Warrants: Se concederán a favor de dichos fondos asesorados por Avenue, warrants sobre acciones de Quabit que le permitirán alcanzar hasta un 6% del capital de Quabit mediante suscripción de nuevas acciones en varios tramos: (i) en los dos primeros años del acuerdo el precio medio de suscripción sería de 3,25 €/acción y (ii) en los dos últimos años del acuerdo, el precio medio sería de 3,75 €/acción. La utilización de los diferentes tramos de warrants está condicionada al importe dispuesto de la línea de crédito

La firma de esta línea de crédito se enmarca en el esquema de financiación de nuevas inversiones previsto por Quabit en su Plan de Negocio 2015-2020.

Atentamente,

Miguel Ángel Melero Bowen
Secretario del Consejo de Administración